



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00420 00
ASUNTO	SE ANEXAN COMPROBANTES DE NOTIFICACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

El pasado 17 de abril de 2023, el despacho requirió a la parte actora para que, previo a tener en cuenta las notificaciones enviadas de los codemandados René Montoya Aguirre, Jacobo Ramírez Plata y Carlos Augusto Tabares Jiménez, allegara la constancia de entrega de una empresa de mensajería certificada, para verificar el envío y el recibido de estas (archivo 14).

En esta oportunidad, intentando dar cumplimiento a lo ordenado, la parte actora allega las precitadas constancias, de las cuales se avizora lo que pasa a exponerse:

1. Con relación a la notificación del señor René Montoya Aguirre, la cual arrojó un resultado negativo por cuanto el correo no existe, se requiere al extremo activo para que indique si conoce otro canal de notificación, bien sea físico o electrónico, o si solicita su emplazamiento.
2. Frente al codemandado Jacobo Ramírez Plata, la notificación se efectuó en debida forma y arrojó un resultado positivo; por lo tanto, se tendrá notificado en debida forma desde el 8 de mayo de 2023, momento en el cual acusó recibido de esta, en voces de la Ley 2213 de 2022.
3. En lo atinente a la notificación del señor Carlos Augusto Tabares Jiménez, previo a que esta Judicatura se pronuncie sobre la notificación surtida, deberá aclarar si el correo electrónico de aquel es: cyajuridica@gmail.com o ciajuridica@gmail.com; pues, aunque arrojó un resultado positivo, entre el correo informado en el libelo introductor y la notificación hay discrepancias. Lo anterior, para evitar futuras nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7174e099b79c402305b7743b422c4e1aca4c2190323db50aa19c9c7cb070c92c**

Documento generado en 07/06/2023 09:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>